

EXPEDIENTE NÚMERO: 05_CMC_SCM_SUBVENC_ACUS2024

ASUNTO: Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de consumidores 2024

BDNS 774275

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 05_CMC_SCM_SUBVENC_ACUS_2024, relativo a la convocatoria pública de concesión de subvenciones para asociaciones de consumidores de Valladolid durante el año 2024, promovido por el Servicio de Comercio y Mercados del Área de Comercio, Mercados y Consumo y, atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la Memoria justificativa de la directora del Área de Comercio, Mercados y Consumo en la que se justifica el objeto y la idoneidad de proceder a la aprobación de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de consumidores, en el ejercicio 2024, justificándose en dicho documento tanto el objeto de la convocatoria, su cuantía (9.300€) y el régimen competencial respecto a dichas acciones de fomento.

Segundo. Observado que en dicha Memoria se explicita claramente cómo el objeto de la presente convocatoria es articular una política de fomento de la defensa de los consumidores y usuarios, de su educación e información y de la protección de los legítimos intereses económicos.

Tercero.- Con fecha 19 de agosto de 2024, en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno municipal se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de consumidores, de Valladolid, correspondiente al año 2024 y con número 774275 de inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (cuyas siglas son BDNS).

Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 6 de septiembre, cuyo plazo de presentación de solicitudes abarcó el período del día 7 de septiembre al 7 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Cuarto.- En virtud del Decreto 2023/1060, de 9 de febrero, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, para los años 2023-2025 y, al amparo del Decreto nº 2024/1283, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Plan Operativo Anual de subvenciones aprobado para el ejercicio 2024, se establece una cuantía de 9.300€ para esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IVVH26JDBMMCRHR76FUEB5IPMU	Fecha	13/11/2024 13:09:02
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26JDBMMCRHR76FUEB5IPMU	Página	1/4





Quinto.- Atendido que existe crédito presupuestario suficiente para atender este **compromiso de gasto de 9.300€** con cargo a la aplicación presupuestaria 05.4314.48999 del presupuesto municipal de 2024.

Sexto.- Obra en el expediente 05_CMC_SCM_SUBVENC_ACUS_2024, informe de Sostenibilidad Económica y Financiera de conformidad con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Séptimo.- Con fecha de 17 de octubre de 2024, se reunió la Comisión de Valoración correspondiente y se sometió a aprobación el informe de valoración obrante en el expediente 05_CMC_SCM_SUBVENC_ACUS_2024.

Tras las observaciones indicadas en el acta correspondiente, se emite el día 23 de octubre nuevo informe de valoración con las correcciones indicadas por la Asesoría Jurídica e Intervención General.

El acta correspondiente a la sesión de la Comisión, reunida el día 17 de octubre de 2024, se firmó por el presidente y el secretario de dicha Comisión, en fecha de 23 de octubre.

Octavo.- El día 13 de noviembre de 2024, el Interventor General firma el Informe favorable con referencia FRB202400997-F, relativo al procedimiento nº: 05_CMC_SCM_SUBVENC_ACUS2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La resolución del procedimiento corresponde al concejal delegado general del Área de Comercio, Mercados y Consumo, por delegación de Alcaldía en virtud del Decreto nº 5115/2023, de 19 de junio, modificado por el contenido del Decreto nº 5251/2023, de fecha 03 de julio (al amparo de lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local).

Segundo. El régimen jurídico aplicable a estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la convocatoria pública de concesión de subvenciones, así como sus bases reguladoras, para asociaciones de consumidores, y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Tercero. Las solicitudes presentadas se han valorado aplicando los criterios de valoración establecidos en el punto 4.3 de la Base 4ª (Procedimiento de concesión) de las bases de la convocatoria.

Se ha tenido en cuenta, además, lo previsto en el mismo punto, según el cual, *“no habiendo cuantía máxima a subvencionar a cada Asociación beneficiaria, la cuantía total de la subvención contenida en la convocatoria (9.300€), se repartirá de forma*

Código Seguro de Verificación	IVVH26JDBMMCRHR76FUEB5IPMU	Fecha	13/11/2024 13:09:02
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26JDBMMCRHR76FUEB5IPMU	Página	2/4



proporcional entre todas las solicitudes presentadas, que se consideren subvencionables, en función de los puntos obtenidos”.

Cuarto. El apartado 5.4. de la base 5ª (procedimiento de gestión y justificación de la subvención) de las bases de la convocatoria indica que la justificación de gastos se realizará, hasta el día 31 de marzo de 2025, mediante facturas originales o copias autenticadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Establece, asimismo, que el beneficiario deberá justificar el coste total del proyecto subvencionado.

En virtud de los hechos, fundamentos de Derecho mencionados y demás disposiciones de general aplicación, con sujeción a los criterios de concurrencia competitiva y dentro de las disponibilidades presupuestarias, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder subvención, por los importes que se detallan, a las asociaciones de consumidores siguientes:

ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	Puntuación	Subvención propuesta	Coste total del proyecto solicitado	Gasto a justificar hasta el 31-3-2025
1 Asociación Vecinal Rondilla	G47020433	52	2.371,98€	3.000€	3.000€
2 Facua Castilla y León	G47056023	46	2.098,29€	6.663,38€	6.663,38€
3 Federación Provincial de Asociaciones Vecinales Antonio Machado	G47035076	45,98	2.097,37€	3.000€	3.000€
4 Unión de Consumidores de Valladolid (UCE)	G47036538	59,9	2.732,33€	5.321,11€	5.321,11€

Segundo. Comprometer y reconocer, los siguientes gastos, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.4314.489.99 del Presupuesto municipal de 2024, cuyo sumatorio alcanza un total de 9.300€ a las siguientes entidades:

Código Seguro de Verificación	IVVH26JDBMMCRHR76FUEB5IPMU	Fecha	13/11/2024 13:09:02
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26JDBMMCRHR76FUEB5IPMU	Página	3/4



Tercero. Notificar esta propuesta de resolución a **Contabilidad** y a las asociaciones beneficiarias.

ENTIDAD SOLICITANTE	NIF ENTIDAD SOLICITANTE	Importe a proponer
1 Asociación Vecinal Rondilla	G47020433	2.371,98€
2 Facua Castilla y León	G47056023	2.098,29€
3 Federación Provincial de Asociaciones Vecinales Antonio Machado	G47035076	2.097,37€
4 Unión de Consumidores de Valladolid (UCE)	G47036538	2.732,33€

En Valladolid, a la fecha de la firma

Técnico Superior de Administración General del Servicio de Comercio y Mercados

Vº Bº.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO.

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, resuelvo en sus propios términos.

Código Seguro de Verificación	IVVH26JDBMMCRHR76FUEB5IPMU	Fecha	13/11/2024 13:09:02
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	ALMA MARÍA MOREJÓN FARTO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26JDBMMCRHR76FUEB5IPMU	Página	4/4

